

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 411

SANTIAGO, 10 MAR 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP N°334, de 22 de septiembre de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**GCA SALUD LIMITADA**", cuyo representante legal es don **Marco Antonio Pérez Osorio**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La solicitud formulada por don Marco Antonio Pérez Osorio, ingreso N° 18.368, de 4 de diciembre de 2015, mediante la cual solicita la incorporación, como Director Técnico Titular, a la entidad señalada en el numeral anterior, de doña **Cheri Angélica Zúñiga Vásquez, R.U.N. N° 8.437.825-8, de profesión Enfermera-Matrona**; y, como Director Técnico Suplente, de doña **Carmen Gloria Alarcón Salazar, R.U.N. N° 11.656.001-1, de profesión Enfermera-Matrona**;

4) El Informe Técnico, de fecha 7 de marzo de 2016, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Yasmín Méndez Espinoza;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico citado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que tanto doña Cheri Angélica Zúñiga Vásquez como doña Carmen Gloria Alarcón Salazar cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para su inclusión a la entidad "GCA SALUD LIMITADA", en la calidad que para cada una de ellas se señala, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;

2°.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la designación de doña **Cheri Angélica Zúñiga Vásquez**, R.U.N. N° 8.437.825-8, de profesión Enfermera-Matrona, como **nueva Directora Técnica Titular**; y de doña **Carmen Gloria Alarcón Salazar**, R.U.N. N° 11.656.001-1, de profesión Enfermera-Matrona, con **nueva Directora Técnica Suplente**, de la entidad acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**".

2° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral precedente.

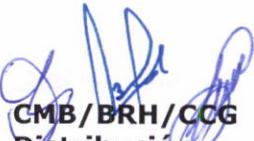
3° **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° **AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG

Distribución:

- Entidad Acreditadora "GCA SALUD LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Profesional Analista Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo